

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

20010 *Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios y las funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Asimismo, los funcionarios y las funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre de 2021, por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán solicitar:

2.1 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar:

- a) Los puestos vacantes que se incluyen en el anexo IA).
- b) Los puestos que puedan quedar vacantes en los mismos Centros del anexo IA), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.
- c) Los puestos que se incluyen en el anexo IB), que solo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo IA), siempre y cuando, por la Administración –en virtud de su capacidad de organización– teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas asistenciales en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

2.2 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo IC), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. Las plazas incluidas en este anexo IC), que por tratarse de posibles resultas, no tienen asignado número de vacantes, sólo podrán ser adjudicadas con ocasión de resulta producida durante la resolución del concurso, siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de los Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios y funcionarias se regirá por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base quinta, apartado 2 del Convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como anexo V a la presente convocatoria.

2.3 Los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, que se encuentren destinados en Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar todas las plazas convocadas en el presente concurso.

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, salvo lo especificado en el apartado anterior y referente al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, quienes sólo podrán solicitar las plazas correspondientes al anexo IC).

4. Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta base primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

5. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas, sin embargo no requerirán autorización los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no estará obligada a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el enlace Intranet (SUBD. GRAL Recursos Humanos/Concursos), siendo imprescindible la validación de la solicitud por parte de la oficina de Gabinete de Dirección en los Centros Penitenciarios o del Servicio de Selección y Concursos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Excepcionalmente, si la persona concursante no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Recursos Humanos, debiendo presentarse en el mismo plazo señalado anteriormente en la Oficina del Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en cualquiera de las Oficinas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Si no se aporta dicha justificación la solicitud presentada en papel no será admitida.

2. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos (el personal funcionario destinado en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no está obligado a su presentación).

Anexo VI: Consentimiento de la persona que concurra, en representación de su hijo o hija menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

3. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinado con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias. El peticionario con mayor puntuación, marcará la prioridad de la adjudicación.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

Es requisito necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31 de octubre de 2019 y de 28 de noviembre de 2019, los grados personales consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Grado consolidado hasta nivel 14.
- Bloque 2: Grado consolidado 15 y 16.
- Bloque 3: Grado consolidado 17.
- Bloque 4: Grado consolidado 18, 19 y 20.
- Bloque 5: Grado consolidado 21.
- Bloque 6: Grado consolidado 22 o superior.

A efectos de valoración los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

- Del bloque superior al del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
- Del bloque igual al del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
- Del bloque inferior en uno al del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
- Del bloque inferior en dos al del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
- Del bloque inferior en tres al del bloque del puesto solicitado: 11 puntos.
- Del bloque inferior en cuatro al del bloque del puesto solicitado: 10 puntos.
- Del bloque inferior en cinco al del bloque del puesto solicitado: 9 puntos.
- Del bloque inferior en más de cinco al del bloque del puesto solicitado: 8 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del

Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará por meses completos, considerándose a efectos de este concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose periodos inferiores a un mes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31 de octubre de 2019 y de 28 de noviembre de 2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP.), quedan englobados en los siguientes bloques, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

- Bloque 1: Puestos de trabajo hasta nivel 14.
- Bloque 2: Puestos de trabajo niveles 15 y 16.
- Bloque 3: Puestos de trabajo nivel 17.
- Bloque 4: Puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20.
- Bloque 5: Puestos de trabajo nivel 21.
- Bloque 6: Puestos de trabajo nivel 22 o superior.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo bloque al del bloque que se concursa: se valorará con 0,25 puntos por mes hasta 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en un nivel al del bloque que se concursa: se valorará con 0,234 puntos por mes hasta 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en dos niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0,217 puntos por mes hasta 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en tres niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0,2 puntos por mes hasta 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en cuatro niveles o más al del bloque que se concursa: se valorará con 0,184 puntos por mes hasta 11 puntos.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

- Para la valoración del desempeño de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en los distintos puestos, desde la fecha de toma de posesión en los mismos, sin hacer distinción a la forma en que se hayan desempeñado éstos, ya sea con carácter definitivo o provisional, no considerándose a estos efectos la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.
- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre

pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

Únicamente serán objeto de valoración los cursos cuyas materias se encuentren expresamente incluidas en el anexo III de la convocatoria, y que además podrán consultarse en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la siguiente dirección: <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/recursos-humanos/formacion-y-promocion>. Se valorará un curso por perfil hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

No se valorarán cursos para los puestos genéricos base del Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias que se relacionan a continuación, al considerarse que los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en estos Cuerpos, reciben toda la formación necesaria para su desempeño:

– Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/a de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/a de Área Administrativa; Encargado/a de Área Administrativa CIS; Encargado/a de Control Telemático; Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de quince a cincuenta y nueve horas: 1,5 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de sesenta o más horas: 2,5 puntos.

Los cursos recibidos recogidos en el perfil 9 «Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional», se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el anexo III:

- a) Duración de quince a cincuenta y nueve horas: 2 puntos.
- b) Sesenta o más horas: 3 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a quince horas: 2 puntos.
- Igual o superior a quince horas: 3 puntos.
- Igual o superior a cuarenta horas: 4 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, hasta un máximo de 30 puntos, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido.

- 0,86 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos de la Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña.
- 0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas o relaciones de servicio de personal laboral.
- En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido

positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de diez años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de cinco y hasta diez años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los cuatro supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con un punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

2. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

3. Se valorarán con 0,2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinto municipio de la misma provincia.

4. Se valorarán con 0,1 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del/los menores/es deber ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,2 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 2 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %: 5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma localidad donde reside el familiar, que el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 % o un grado III de dependencia: 6 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70 % o un grado II de dependencia: 2 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 % o un grado I de dependencia: 0,5 puntos.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 % o un grado III de dependencia: 5 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70 % o un grado II de dependencia: 1 punto.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 % o un grado I de dependencia: 0,1 puntos.

El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se encuentran recogidos en el anexo III de esta convocatoria, valorándose con la siguiente puntuación máxima de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios

puestos de trabajo durante los últimos cinco años, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados a continuación que se otorgará en su totalidad si llevan dos meses o más en atención a que son puestos genéricos base para cuyo desempeño, los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en el Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.

– Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24 de julio).

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

1. *Méritos generales*

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo IV. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación. El anexo recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV siempre y cuando en dicho anexo se mencione la duración y la fecha de realización.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen servicios prestados en otras Administraciones fuera del ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña, deberán aportar copia de la resolución de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos del cómputo de trienios emitido en su día por la oficina de personal competente, y del anexo que acompaña dicha resolución donde se desglosan los servicios prestados y sus periodos.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concurra, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, para los hijos con edades de tres años o superior.

- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Méritos específicos

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Respecto a la acreditación del mérito referido al idioma, se valorará únicamente la formación acreditada por centros oficiales de idiomas.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/da la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente/Presidenta de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente/a: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración, un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la administración.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Los miembros de la Comisión de Valoración y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos y las candidatas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado/a.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será expuesto en la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Oficina de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. Tanto el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, como la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud, se permitirá hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima.3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la

resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y las interesadas, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Modificación de las relaciones de puestos de trabajo como consecuencia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria.*

Los complementos específicos de los puestos ofertados en los anexos IA), IB) y IC), podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

Decimocuarta. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 2024.—La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO IA)

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		A LAMA								
1	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
2	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	LAMA (LA).	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
3	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LAMA (LA).	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
4	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LAMA (LA).	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
5	12	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LAMA (LA).	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
6	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LAMA (LA).	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
7	2	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LAMA (LA).	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
8	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
		ALBACETE								
9	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E
10	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALBACETE.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
11	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBACETE.	21	9701,58	A2C1	AE	AC20		H.E
12	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	20	11695,32	A2	AE	0909/0910		H.E
13	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBACETE.	19	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E
14	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALBACETE.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
15	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBACETE.	17	13125,84	C1	AE	0919		H.E
16	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALBACETE.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
17	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	16	13125,84	C1	AE	0919		H.E
18	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
19	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBACETE.	16	11655,7	C1	AE	0920		H.E
		ALBOLOTE								
20	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
21	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOLOTE.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
22	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOLOTE.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
23	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOLOTE.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
24	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOLOTE.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
25	22	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOLOTE.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
26	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOLOTE.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
27	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
28	18	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
29	10	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		ALCÁZAR DE SAN JUAN								
30	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E
31	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
32	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E
33	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	13125,84	C1	AE	0919		H.E
34	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	11655,7	C1	AE	0919		H.E
35	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
36	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	13125,84	C1	AE	0919		H.E
		ALGECIRAS								
37	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
38	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALGECIRAS.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
39	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
40	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALGECIRAS.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
41	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALGECIRAS.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
42	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALGECIRAS.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
43	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALGECIRAS.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
44	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
45	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
		ALICANTE CUMPLIMIENTO								
46	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
47	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALICANTE.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
48	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
49	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
50	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
51	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALICANTE.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
52	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
53	2	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
54	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
55	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		ALICANTE II								
56	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VILLENA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
57	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VILLENA.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
58	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VILLENA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
59	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	VILLENA.	20	13321	A2C1	AE	AC20		H.E
60	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VILLENA.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
61	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VILLENA.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
62	1	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
63	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
		ALMERÍA CUMPLIMIENTO								
64	6	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALMERIA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
65	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALMERIA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
66	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALMERIA.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
67	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALMERIA.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
68	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALMERIA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
69	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALMERIA.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
70	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
71	2	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
72	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
73	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALMERIA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		ARRECIFE								
74	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	22	14747,46	A2C1	AE	AC20		H.E
75	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ARRECIFE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
76	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARRECIFE.	21	11487,56	A2C1	AE	AC20		H.E
77	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	20	12956,02	A2	AE	0909/0910		H.E
78	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARRECIFE.	20	14317,8	A2C1	AE	AC20		H.E
79	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ARRECIFE.	17	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
80	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	16	14290,92	C1	AE	0920		H.E
		ASTURIAS								
81	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LLANERA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
82	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LLANERA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
83	5	EDUCADOR/EDUCADORA.	LLANERA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
84	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LLANERA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
85	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
86	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LLANERA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
87	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LLANERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
88	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	LLANERA.	17	13125,84	C1	AE	0919		H.E
89	19	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LLANERA.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
90	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LLANERA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
91	35	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
92	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	LLANERA.	16	13125,84	C1	AE	0919		H.E
		ÁVILA								
93	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E
94	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	BRIEVA.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
95	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	20	12144,58	A2	AE	0909/0910		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
96	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BRIEVA.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
97	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BRIEVA.	20	9405,06	A2	AE	0909/0910		H.E
98	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BRIEVA.	17	13384,14	C1	AE	0919		H.E
99	1	GENERICO AREA MIXTA.	BRIEVA.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
100	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	16	13384,14	C1	AE	0919		H.E
		BADAJOZ								
101	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BADAJOZ.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
102	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	BADAJOZ.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
103	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BADAJOZ.	20	13960,52	A2	AE	913		H.E
104	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BADAJOZ.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
105	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BADAJOZ.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
106	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BADAJOZ.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
107	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BADAJOZ.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
108	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BADAJOZ.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
109	3	GENERICO AREA MIXTA.	BADAJOZ.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
110	2	OFICINA GENERICO.	BADAJOZ.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
111	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOZ.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
112	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOZ.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		BURGOS								
113	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	BURGOS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
114	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BURGOS.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
115	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BURGOS.	20	13960,52	A2	AE	0909/0910		H.E
116	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	BURGOS.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
117	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BURGOS.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
118	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BURGOS.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
119	4	GENERICO AREA MIXTA.	BURGOS.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
120	1	OFICINA GENERICO.	BURGOS.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
121	16	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
122	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BURGOS.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		CÁCERES								
123	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CACERES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
124	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	CACERES.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
125	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CACERES.	21	9959,32	A2C1	AE	AC20		H.E
126	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CACERES.	20	12144,58	A2	AE	0909/0910		H.E
127	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CACERES.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
128	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CACERES.	17	13384,14	C1	AE	0919		H.E
129	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CACERES.	17	12104,96	C1	AE	0919		H.E
130	1	APOYO DE OFICINA CIS.	CACERES.	16	9378,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
131	2	GENERICO AREA MIXTA.	CACERES.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
132	23	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CACERES.	16	13384,14	C1	AE	0919		H.E
133	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CACERES.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
134	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CACERES.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
		CASTELLÓN								
135	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
136	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
137	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
138	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
139	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	13228,6	A2C1	AE	AC20		H.E
140	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
141	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
142	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
143	1	GENERICO AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
144	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
145	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)										
146	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOCASSER.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
147	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOCASSER.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
148	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOCASSER.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
149	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOCASSER.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
150	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOCASSER.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
151	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOCASSER.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
152	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOCASSER.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
153	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
154	11	OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
155	25	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
CEUTA										
156	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CEUTA.	22	11487,56	A2	AE	913		H.E/M.G
157	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CEUTA.	22	14747,46	A2C1	AE	AC20		H.E
158	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CEUTA.	21	10809,4	A2C1	AE	AC20		H.E
159	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CEUTA.	20	10217,2	A2	AE	0909/0910		H.E
160	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CEUTA.	20	10440,64	A2C1	AE	AC20		H.E
161	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	19	14317,8	C1	AE	0921		H.E
162	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CEUTA.	17	12916,54	C1	AE	0919/0921		H.E
163	1	APOYO DE OFICINA CIS.	CEUTA.	16	10189,76	C1	AE	0921		H.E/M.G
164	7	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	16	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E
165	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	16	14290,92	C1	AE	0919		H.E
166	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CEUTA.	16	12916,54	C1	AE	0919		H.E
CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)										
167	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
168	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CORUÑA (A).	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
169	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CORUÑA (A).	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)								
170	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
171	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	HUELVA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
172	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	HUELVA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)								
173	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
174	2	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MALAGA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
175	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MALAGA.	20	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
176	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MALAGA.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
177	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MALAGA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)								
178	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MURCIA.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
179	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
180	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MURCIA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
181	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MURCIA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
182	1	APOYO DE OFICINA CIS.	MURCIA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)								
183	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	22	14489,3	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
184	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E
		CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)								
185	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	NAVALCARNERO.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
186	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	NAVALCARNERO.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
187	2	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
188	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)								
189	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
190	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SEVILLA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
191	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SEVILLA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
192	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SEVILLA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)								
193	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
194	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)								
195	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
196	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
197	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	GRANADA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
198	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	GRANADA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
199	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	GRANADA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
200	2	APOYO DE OFICINA CIS.	GRANADA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
201	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	GRANADA.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
		CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)								
202	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALCALA DE HENARES.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
203	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
204	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
205	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
206	2	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
207	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)								
208	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22	14002,94	A2	AE	913		H.E/M.G
209	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22	14489,3	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
210	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)								
211	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
212	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PICASENT.	20	11186	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
213	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PICASENT.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
214	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CIS VICTORIA KENT (MADRID)								
215	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MADRID.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
216	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
217	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
218	2	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MADRID.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
219	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
220	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MADRID.	18	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
221	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO.	MADRID.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
222	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MADRID.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
223	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
224	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		CÓRDOBA								
225	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
226	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	CORDOBA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
227	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
228	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
229	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CORDOBA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
230	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CORDOBA.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
231	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CORDOBA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
232	4	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
233	2	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
234	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		CUENCA								
235	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CUENCA.	22	10379,88	A2	AE	913		H.E/M.G
236	7	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CUENCA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
237	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CUENCA.	20	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
238	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CUENCA.	20	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
239	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CUENCA.	17	13125,84	C1	AE	0919		H.E
240	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	16	13125,84	C1	AE	0919		H.E
241	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CUENCA.	16	11655,7	C1	AE	0920		H.E
		DAROCA								
242	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DAROCA.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
243	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	DAROCA.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
244	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DAROCA.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
245	1	GENERICO AREA MIXTA.	DAROCA.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
246	3	OFICINA GENERICO.	DAROCA.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
247	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
248	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DAROCA.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		EL DUESO (SANTOÑA)								
249	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
250	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTOÑA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
251	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTOÑA.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
252	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SANTOÑA.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
253	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTOÑA.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
254	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTOÑA.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
255	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTOÑA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
256	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTOÑA.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
257	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SANTOÑA.	17	13965,98	C1	AE	0919		H.E
258	1	GENERICO AREA MIXTA.	SANTOÑA.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
259	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTOÑA.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
260	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	16	15556,1	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
261	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
262	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SANTOÑA.	16	13965,98	C1	AE	0919		H.E
		HERRERA DE LA MANCHA								
263	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
264	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANZANARES.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
265	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANZANARES.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
266	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
267	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANZANARES.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
268	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANZANARES.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
269	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANZANARES.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
270	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANZANARES.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
271	4	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
272	2	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
273	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
274	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANZANARES.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		HUELVA								
275	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	HUELVA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
276	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	HUELVA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
277	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	HUELVA.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
278	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	HUELVA.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
279	4	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
280	3	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
281	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
282	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	HUELVA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		IBIZA								
283	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	20	12697,72	A2	AE	0909/0910		H.E
284	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN JOSE.	20	14059,92	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
285	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN JOSE.	20	9959,04	A2	AE	0909/0910		H.E
286	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SAN JOSE.	17	9931,46	C1	AE	0919/0920		H.E
		JAÉN								
287	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	JAEN.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
288	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	JAEN.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
289	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	20	13960,52	A2	AE	913		H.E
290	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	JAEN.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
291	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	JAEN.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
292	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	JAEN.	17	15556,1	C1	AE	0920		H.E
293	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	JAEN.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
294	2	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
295	3	OFICINA GENERICO.	JAEN.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
296	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	16	15556,1	C1	AE	0920		H.E
297	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		LA MORALEJA (DUEÑAS)								
298	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
299	5	EDUCADOR/EDUCADORA.	DUEÑAS.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
300	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DUEÑAS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
301	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
302	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DUEÑAS.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
303	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
304	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DUEÑAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
305	16	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DUEÑAS.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
306	2	GENERICO AREA MIXTA.	DUEÑAS.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
307	23	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		LAS PALMAS								
308	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	21	14002,94	A2C1	AE	AC20		H.E
309	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	15417,5	A2	AE	913		H.E
310	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	14781,2	A2C1	AE	AC20		H.E
311	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	17271,1	C1	AE	0919		H.E
312	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	15423,24	C1	AE	0920		H.E
313	1	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	13790,28	C1	AE	0919/0920		H.E
314	1	OFICINA GENÉRICO.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
315	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	17271,1	C1	AE	0919		H.E
316	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	15423,24	C1	AE	0920		H.E
		LAS PALMAS II								
317	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	17297,7	A2C1	AE	AC20		H.E
318	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E
319	1	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	13790,28	C1	AE	0919/0920		H.E
320	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	15423,24	C1	AE	0919		H.E
		LEÓN								
321	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
322	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
323	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
324	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
325	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
326	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
327	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
328	22	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
329	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
330	46	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		LOGROÑO								
331	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LOGROÑO.	21	9959,32	A2C1	AE	AC20		H.E
332	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
333	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	19	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
334	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LOGROÑO.	17	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
335	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LOGROÑO.	17	13384,14	C1	AE	0920		H.E
336	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LOGROÑO.	17	12104,96	C1	AE	0920		H.E
337	2	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
338	2	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	16	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
339	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	16	13384,14	C1	AE	0920		H.E
340	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
		LUGO-BONXE								
341	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	20	12144,58	A2	AE	913		H.E
342	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OTERO DE REY.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
343	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OTERO DE REY.	20	9405,06	A2	AE	0909/0910		H.E
344	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OTERO DE REY.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
345	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OTERO DE REY.	17	13384,14	C1	AE	0919		H.E
346	2	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
347	4	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	16	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
348	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	16	13384,14	C1	AE	0919		H.E
349	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OTERO DE REY.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
		LUGO-MONTERROSO								
350	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	MONTERROSO.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
351	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	20	12144,58	A2	AE	0909/0910		H.E
352	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MONTERROSO.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
353	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MONTERROSO.	20	9405,06	A2	AE	913		H.E
354	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MONTERROSO.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
355	2	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	MONTERROSO.	20	11444,58	A2C1	AE	AC20		H.E
356	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	MONTERROSO.	17	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
357	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MONTERROSO.	17	13384,14	C1	AE	0919		H.E
358	1	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	MONTERROSO.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
359	2	OFICINA GENÉRICO.	MONTERROSO.	16	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
360	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	16	13384,14	C1	AE	0920		H.E
361	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MONTERROSO.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
		MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)								
362	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
363	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
364	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
365	12	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	15556,1	C1	AE	0920		H.E
366	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
367	5	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
368	4	OFICINA GENÉRICO.	ALCALA DE HENARES.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
369	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
370	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)								
371	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
372	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
373	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
374	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
375	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	19	15693,86	C1	AE	0921		H.E
376	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
377	12	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
378	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
379	5	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
380	4	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
381	17	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
382	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		MADRID III (VALDEMORO)								
383	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
384	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALDEMORO.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
385	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALDEMORO.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
386	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALDEMORO.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
387	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALDEMORO.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
388	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALDEMORO.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
389	6	GENERICO AREA MIXTA.	VALDEMORO.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
390	9	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
391	16	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
392	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		MADRID IV (NAVALCARNERO)								
393	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
394	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	NAVALCARNERO.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
395	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
396	14	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	NAVALCARNERO.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
397	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	NAVALCARNERO.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
398	5	GENERICO AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
399	16	OFICINA GENERICO.	NAVALCARNERO.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
400	18	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
401	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		MADRID V (SOTO DEL REAL)								
402	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
403	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	SOTO DEL REAL.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
404	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
405	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
406	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SOTO DEL REAL.	20	13321	A2C1	AE	AC20		H.E
407	16	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
408	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SOTO DEL REAL.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
409	10	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
410	7	OFICINA GENÉRICO.	SOTO DEL REAL.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
411	24	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
412	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		MADRID VI (ARANJUEZ)								
413	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
414	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARANJUEZ.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
415	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
416	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
417	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARANJUEZ.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
418	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	ARANJUEZ.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
419	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARANJUEZ.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
420	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARANJUEZ.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
421	4	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	ARANJUEZ.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
422	4	OFICINA GENÉRICO.	ARANJUEZ.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
423	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
424	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		MADRID VII (ESTREMERÁ)								
425	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ESTREMERÁ.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
426	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ESTREMERÁ.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
427	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ESTREMERÁ.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
428	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	ESTREMERÁ.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
429	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ESTREMER.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
430	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ESTREMER.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
431	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ESTREMER.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
432	1	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMER.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
433	9	OFICINA GENERICO.	ESTREMER.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
434	18	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMER.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
435	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMER.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		MÁLAGA								
436	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
437	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
438	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
439	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
440	14	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
441	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
442	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
443	4	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
444	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
445	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		MÁLAGA 2								
446	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARCHIDONA.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
447	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
448	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARCHIDONA.	17	14058,38	C1	AE	0921		H.E
449	1	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	16	12329,94	C1	AE	0921		H.E
450	2	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E
451	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	16	15667,12	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		MALLORCA								
452	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMA DE MALLORCA.	21	14002,94	A2C1	AE	AC20		H.E
453	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	20	15417,5	A2	AE	0909/0910		H.E
454	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMA DE MALLORCA.	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E
455	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PALMA DE MALLORCA.	20	14781,2	A2C1	AE	AC20		H.E
456	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMA DE MALLORCA.	17	15423,24	C1	AE	0919		H.E
		MELILLA								
457	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MELILLA.	22	14747,46	A2C1	AE	AC20		H.E
458	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	MELILLA.	21	11487,56	A2C1	AE	AC20		H.E
459	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MELILLA.	20	10440,64	A2C1	AE	AC20		H.E
460	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MELILLA.	17	14290,92	C1	AE	0919		H.E
461	2	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	MELILLA.	16	11275,6	C1	AE	0919/0920		H.E
462	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MELILLA.	16	14290,92	C1	AE	0919		H.E
463	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MELILLA.	16	12916,54	C1	AE	0920		H.E
		MENORCA								
464	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MAHON.	20	12697,72	A2	AE	0909/0910		H.E
465	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MAHON.	20	9959,04	A2	AE	0909/0910		H.E
466	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	MAHON.	20	11044,04	A2C1	AE	AC20		H.E
467	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	MAHON.	18	12188,68	C1	AE	0921		H.E
468	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	MAHON.	17	9931,46	C1	AE	0919/0920		H.E
		MURCIA								
469	5	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MURCIA.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
470	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	MURCIA.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
471	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	20	13960,52	A2	AE	913		H.E
472	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MURCIA.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
473	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MURCIA.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
474	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS.	MURCIA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
475	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MURCIA.	19	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
476	12	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MURCIA.	17	15556,1	C1	AE	0919		H.E
477	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MURCIA.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
478	7	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
479	2	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
480	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	16	15556,1	C1	AE	0919		H.E
481	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MURCIA.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E
		MURCIA II								
482	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
483	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
484	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
485	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CAMPOS DEL RIO.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
486	1	GENERICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
487	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
488	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		OCAÑA I								
489	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
490	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
491	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
492	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	14102,48	C1	AE	0919		H.E
493	2	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
494	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	14102,48	C1	AE	0919		H.E
495	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	12605,88	C1	AE	0920		H.E
		OCAÑA II								
496	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OCAÑA.	22	11186	A2	AE	913		H.E/M.G
497	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
498	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
499	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
500	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	14102,48	C1	AE	0919		H.E
501	2	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
502	7	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
503	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	14102,48	C1	AE	0919		H.E
504	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	12605,88	C1	AE	0920		H.E
		OURENSE								
505	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	10676,12	A2	AE	913		H.E/M.G
506	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E
507	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
508	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	12144,58	A2	AE	913		H.E
509	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
510	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	13384,14	C1	AE	0919		H.E
511	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	12104,96	C1	AE	0920		H.E
512	1	GENERICO AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	10463,74	C1	AE	0919/0920		H.E
513	1	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
514	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	13384,14	C1	AE	0919		H.E
		PAMPLONA I								
515	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	22	21796,32	A2C1	AE	AC20		H.E
516	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PAMPLONA.	21	17864,42	A2C1	AE	AC20		H.E
517	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	20	21402,92	A2C1	AE	AC20		H.E
518	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PAMPLONA.	20	17556,14	A2C1	AE	AC20		H.E
519	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PAMPLONA.	20	19658,8	A2C1	AE	AC20		H.E
520	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PAMPLONA.	17	17229,24	C1	AE	0919/0920		H.E
521	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PAMPLONA.	17	21376,18	C1	AE	0919		H.E
522	3	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	16	18446,54	C1	AE	0919/0920		H.E
523	3	OFICINA GENERICO.	PAMPLONA.	16	17229,24	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
524	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	16	21376,18	C1	AE	0919		H.E
525	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PAMPLONA.	16	20178,2	C1	AE	0919		H.E
		PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE								
526	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
527	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	12626,46	A2	AE	0909/0910		H.E
528	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
529	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	14102,48	C1	AE	0920		H.E
530	1	GENÉRICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
531	1	OFICINA GENÉRICO.	ALICANTE.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
532	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	14102,48	C1	AE	0920		H.E
533	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	12605,88	C1	AE	0919		H.E
		PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA								
534	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
535	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	14102,48	C1	AE	0919		H.E
536	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	14102,48	C1	AE	0919		H.E
537	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	12605,88	C1	AE	0920		H.E
		PUERTO ST.ª MARÍA I								
538	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
539	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
540	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
541	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
542	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
543	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	18	13321	A2C1	AE			H.E
544	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
545	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
546	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
547	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
548	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		PUERTO ST.ª MARÍA II								
549	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
550	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
551	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
552	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
553	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
554	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	19	15693,86	C1	AE	0921		H.E
555	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
556	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
557	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
558	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
559	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		PUERTO ST.ª MARÍA III								
560	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
561	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
562	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
563	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
564	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
565	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
566	1	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
567	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
568	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
		SANTA CRUZ DE LA PALMA								
569	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	22	14489,3	A2C1	AE	AC20		H.E
570	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	14032,48	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		SEGOVIA								
571	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEGOVIA.	22	11186	A2	AE	913		H.E/M.G
572	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
573	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEGOVIA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
574	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEGOVIA.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
575	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	20	12626,46	A2	AE	913		H.E
576	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
577	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEGOVIA.	20	9829,96	A2	AE	0909/0910		H.E
578	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SEGOVIA.	20	12247,06	A2C1	AE	AC20		H.E
579	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEGOVIA.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
580	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEGOVIA.	17	14102,48	C1	AE	0919		H.E
581	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEGOVIA.	17	12605,88	C1	AE	0919		H.E
582	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SEGOVIA.	16	9803,36	C1	AE	0921		H.E/M.G
583	3	GENÉRICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
584	3	OFICINA GENÉRICO.	SEGOVIA.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
585	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	16	14102,48	C1	AE	0919		H.E
586	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	16	12605,88	C1	AE	0919		H.E
		SEVILLA								
587	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
588	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
589	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
590	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
591	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
592	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
593	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEVILLA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
594	2	OFICINA GENÉRICO.	SEVILLA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
595	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)								
596	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MORON DE LA FRONTERA.	22	12542,18	A2	AE	913		H.E/M.G
597	5	EDUCADOR/EDUCADORA.	MORON DE LA FRONTERA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
598	2	COORDINADO R/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
599	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
600	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
601	1	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
602	8	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTERA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
603	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
		SORIA								
604	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SORIA.	20	9829,96	A2	AE	0909/0910		H.E
605	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SORIA.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
606	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SORIA.	17	14102,48	C1	AE	0919		H.E
607	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SORIA.	16	9803,36	C1	AE	0921		H.E/M.G
608	2	GENERICO AREA MIXTA.	SORIA.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
609	2	OFICINA GENERICO.	SORIA.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
610	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	16	14102,48	C1	AE	0920		H.E
611	12	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	16	12605,88	C1	AE	0919		H.E
		TEIXEIRO (CURTIS)								
612	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CURTIS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
613	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CURTIS.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
614	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CURTIS.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
615	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CURTIS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
616	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CURTIS.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
617	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CURTIS.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
618	5	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
619	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
620	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
		TENERIFE								
621	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	22	17563,42	A2C1	AE	AC20		H.E
622	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ROSARIO (EL).	21	14002,94	A2C1	AE	AC20		H.E
623	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	20	17297,7	A2C1	AE	AC20		H.E
624	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
625	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ROSARIO (EL).	17	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
626	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ROSARIO (EL).	17	17271,1	C1	AE	0919		H.E
627	2	GENERICO AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	16	13790,28	C1	AE	0919/0920		H.E
628	1	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
629	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	16	17271,1	C1	AE	0920		H.E
630	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ROSARIO (EL).	16	15423,24	C1	AE	0920		H.E
		TERUEL								
631	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TERUEL.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E
632	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	TERUEL.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
633	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TERUEL.	20	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
634	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TERUEL.	20	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
635	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	TERUEL.	20	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
636	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TERUEL.	17	13125,84	C1	AE	0919		H.E
637	3	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
638	1	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	16	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
639	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	16	13125,84	C1	AE	0919		H.E
640	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TERUEL.	16	11655,7	C1	AE	0919		H.E
		TOPAS								
641	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TOPAS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
642	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	TOPAS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
643	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	TOPAS.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
644	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
645	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
646	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	TOPAS.	20	13321	A2C1	AE	AC20		H.E
647	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	TOPAS.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
648	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	TOPAS.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
649	19	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TOPAS.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
650	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	TOPAS.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
651	50	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
		VALENCIA								
652	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PICASENT.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
653	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	PICASENT.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
654	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PICASENT.	20	14052,64	A2	AE	913		H.E
655	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
656	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	20	10712,8	A2	AE	913		H.E
657	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PICASENT.	20	13321	A2C1	AE	AC20		H.E
658	6	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	19	15693,86	C1	AE	0921		H.E
659	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS.	PICASENT.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
660	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	PICASENT.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
661	28	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PICASENT.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
662	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PICASENT.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
663	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
664	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		VALLADOLID								
665	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VALLADOLID.	22	12450,06	A2	AE	913		H.E/M.G
666	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
667	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	VALLADOLID.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
668	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	20	13960,52	A2	AE	913		H.E
669	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALLADOLID.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
670	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALLADOLID.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
671	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALLADOLID.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
672	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	VALLADOLID.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
673	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALLADOLID.	17	15556,1	C1	AE	0920		H.E
674	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALLADOLID.	17	13965,98	C1	AE	0920		H.E
675	1	OFICINA GENERICO.	VALLADOLID.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
676	23	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	16	15556,1	C1	AE	0920		H.E
677	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	VALLADOLID.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		ZARAGOZA								
678	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ZUERA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
679	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ZUERA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
680	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ZUERA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
681	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ZUERA.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
682	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ZUERA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
683	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
684	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ZUERA.	17	15667,12	C1	AE	0920		H.E
685	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ZUERA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
686	6	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
687	6	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
688	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E
689	10	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas:
* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.
* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.
* 0909/0910/0913: Especial de II.PP.
Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):
* AE: Administracion del Estado.
Observaciones:
* H.E.: Horario especial.
* M.G.: Movilidad geográfica.
CE:
* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

ANEXO IB)

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	A LAMA								
690	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LAMA (LA).	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
691	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LAMA (LA).	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
692	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LAMA (LA).	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
693	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
694	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LAMA (LA).	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
695	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LAMA (LA).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
696	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LAMA (LA).	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
697	GENERICO AREA MIXTA.	LAMA (LA).	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
698	OFICINA GENERICO.	LAMA (LA).	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
699	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LAMA (LA).	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	ALBACETE								
700	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALBACETE.	22	10379,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
701	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALBACETE.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
702	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBACETE.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
703	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBACETE.	20	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
704	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBACETE.	20	9506,28	A2	AE	0909/0910		H.E
705	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBACETE.	20	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
706	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALBACETE.	20	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
707	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBACETE.	17	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
708	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBACETE.	17	11655,7	C1	AE	0919		H.E
709	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	16	9120,02	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
710	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	16	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
	ALBOLOTE								
711	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOLOTE.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
712	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
713	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
714	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOLOTE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
715	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOLOTE.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
716	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	ALCÁZAR DE SAN JUAN								
717	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
718	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	9701,58	A2C1	AE	AC20		H.E
719	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	11695,32	A2	AE	0909/0910		H.E
720	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
721	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
722	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
723	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
724	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
725	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
726	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	11655,7	C1	AE	0919		H.E
	ALGECIRAS								
727	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALGECIRAS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
728	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALGECIRAS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
729	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
730	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALGECIRAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
731	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALGECIRAS.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
732	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
733	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
	ALICANTE CUMPLIMIENTO								
734	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALICANTE.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
735	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
736	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
737	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALICANTE.	20	10712,8	A2	AE	0913		H.E
738	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
739	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
740	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
741	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALICANTE.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
	ALICANTE II								
742	EDUCADOR/EDUCADORA.	VILLENA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
743	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VILLENA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
744	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VILLENA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
745	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VILLENA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
746	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VILLENA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
747	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VILLENA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
748	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
749	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
	ALMERÍA CUMPLIMIENTO								
750	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALMERIA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
751	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
752	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALMERIA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
753	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
754	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
755	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALMERIA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
756	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
757	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALMERIA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
758	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALMERIA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
	ARRECIFE								
759	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARRECIFE.	22	11487,56	A2	AE	0913		H.E/M.G
760	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ARRECIFE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
761	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARRECIFE.	21	10809,4	A2C1	AE	AC20		H.E
762	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARRECIFE.	20	10440,64	A2C1	AE	AC20		H.E
763	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ARRECIFE.	20	10440,64	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
764	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARRECIFE.	20	11302,06	A2C1	AE	AC20		H.E
765	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARRECIFE.	20	11302,06	A2C1	AE	AC20		H.E
766	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARRECIFE.	17	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E
767	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARRECIFE.	17	14290,92	C1	AE	0920		H.E
768	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARRECIFE.	17	12916,54	C1	AE	0919		H.E
769	APOYO DE OFICINA CIS.	ARRECIFE.	16	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
770	GENERICO AREA MIXTA.	ARRECIFE.	16	11275,6	C1	AE	0919/0920		H.E
771	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	16	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
772	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ARRECIFE.	16	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
773	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	16	12916,54	C1	AE	0920		H.E
	ASTURIAS								
774	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LLANERA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
775	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LLANERA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
776	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
777	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LLANERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
778	JEFE/JEFA DE OFICINA DE CIS.	LLANERA.	19	9332,96	A2C1	AE	AC20		H.E
779	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LLANERA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
780	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LLANERA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
781	GENERICO AREA MIXTA.	LLANERA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
782	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	LLANERA.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
783	OFICINA GENERICO.	LLANERA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
784	OFICINA GENERICO DE CIS.	LLANERA.	16	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
785	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
	ÁVILA								
786	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BRIEVA.	22	10676,12	A2	AE	0913		H.E/M.G
787	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BRIEVA.	21	9959,32	A2C1	AE	AC20		H.E
788	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BRIEVA.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
789	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BRIEVA.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
790	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BRIEVA.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
791	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BRIEVA.	17	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
792	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	16	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
793	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BRIEVA.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
	BADAJOS								
794	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BADAJOS.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
795	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BADAJOS.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
796	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BADAJOS.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
797	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BADAJOS.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
798	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BADAJOS.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
	BURGOS								
799	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BURGOS.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
800	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BURGOS.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
801	EDUCADOR/EDUCADORA.	BURGOS.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
802	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BURGOS.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
803	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	20	10620,96	A2	AE	0913		H.E
804	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
805	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BURGOS.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
806	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BURGOS.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
807	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BURGOS.	17	13965,98	C1	AE	0919		H.E
808	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	BURGOS.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	CÁCERES								
809	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CACERES.	22	10676,12	A2	AE	0913		H.E/M.G
810	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CACERES.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E
811	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CACERES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
812	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CACERES.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
813	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CACERES.	20	9405,06	A2	AE	0909/0910		H.E
814	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CACERES.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
815	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CACERES.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
816	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CACERES.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
817	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CACERES.	17	9378,18	C1	AE	0919/0920		H.E
818	OFICINA GENERICO.	CACERES.	16	9378,18	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
CASTELLÓN									
819	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
820	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
821	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	13960,52	A2	AE	0909/0910		H.E
822	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
823	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
824	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	19	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
825	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
826	OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)									
827	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
828	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOCASSER.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
829	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
830	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
831	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOCASSER.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
832	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOCASSER.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E
CEUTA									
833	EDUCADOR/EDUCADORA.	CEUTA.	21	11487,56	A2C1	AE	AC20		H.E
834	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CEUTA.	20	12956,02	A2	AE	0913		H.E
835	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	20	14317,8	A2C1	AE	AC20		H.E
836	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CEUTA.	20	11302,06	A2C1	AE	AC20		H.E
837	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CEUTA.	19	10440,64	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
838	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CEUTA.	19	11302,06	A2C1	AE	AC20		H.E
839	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CEUTA.	17	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E
840	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CEUTA.	17	14032,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
841	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CEUTA.	17	14290,92	C1	AE	0919		H.E
842	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CEUTA.	16	10189,76	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
843	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	16	11275,6	C1	AE	0919/0920		H.E
844	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CEUTA.	16	14032,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)								
845	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORUÑA (A).	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
846	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
847	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CORUÑA (A).	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
848	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	CORUÑA (A).	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
849	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CORUÑA (A).	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
850	APOYO DE OFICINA CIS.	CORUÑA (A).	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
851	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	CORUÑA (A).	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)								
852	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	HUELVA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
853	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
854	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	HUELVA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
855	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	HUELVA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
856	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	HUELVA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
857	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
858	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	HUELVA.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)								
859	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MALAGA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
860	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
861	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MALAGA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
862	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	20	10712,8	A2	AE	0913		H.E
863	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MALAGA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
864	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MALAGA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
865	APOYO DE OFICINA CIS.	MALAGA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)								
866	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
867	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MURCIA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
868	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MURCIA.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
869	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MURCIA.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
870	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MURCIA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)								
871	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMA DE MALLORCA.	22	14002,94	A2	AE	0913		H.E/M.G
872	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
873	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
874	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
875	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PALMA DE MALLORCA.	17	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)								
876	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
877	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
878	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	NAVALCARNERO.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
879	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	NAVALCARNERO.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
880	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	NAVALCARNERO.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
881	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	NAVALCARNERO.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA).								
882	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEVILLA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
883	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
884	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SEVILLA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
885	APOYO DE OFICINA CIS.	SEVILLA.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
886	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SEVILLA.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
887	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SEVILLA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)								
888	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALGECIRAS.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
889	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	22	13677,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
890	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALGECIRAS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
891	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALGECIRAS.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
892	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALGECIRAS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
893	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALGECIRAS.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
894	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
895	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALGECIRAS.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
	CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)								
896	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	GRANADA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
897	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	GRANADA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
898	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	16	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)								
899	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
900	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALCALA DE HENARES.	17	13125,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
901	APOYO DE OFICINA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
902	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)								
903	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
904	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
905	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E
906	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
907	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
908	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	11017,3	C1	AE	0921		H.E
909	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)								
910	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PICASENT.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
911	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
912	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PICASENT.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
913	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	PICASENT.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
914	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR CIS.	PICASENT.	21	9701,58	A2C1	AE	AC20		H.E
915	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PICASENT.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
916	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	PICASENT.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
917	APOYO DE OFICINA CIS.	PICASENT.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
918	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
	CIS VICTORIA KENT (MADRID)								
919	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MADRID.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
920	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MADRID.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
921	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	MADRID.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
922	APOYO DE OFICINA CIS.	MADRID.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	CÓRDOBA								
923	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORDOBA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
924	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORDOBA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
925	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CORDOBA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
926	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
927	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CORDOBA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
928	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
929	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
930	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CORDOBA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
931	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CORDOBA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
932	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	16	15667,12	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	CUENCA								
933	EDUCADOR/EDUCADORA.	CUENCA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
934	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CUENCA.	21	9701,58	A2C1	AE	AC20		H.E
935	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CUENCA.	20	11695,32	A2	AE	0913		H.E
936	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	20	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
937	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CUENCA.	20	9506,28	A2	AE	0909/0910		H.E
938	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CUENCA.	20	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E
939	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	19	13152,72	A2C1	AE	AC20		H.E
940	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CUENCA.	17	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
941	GENERICO AREA MIXTA.	CUENCA.	16	10167,22	C1	AE	0919/0920		H.E
942	OFICINA GENERICO.	CUENCA.	16	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
	DAROCA								
943	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DAROCA.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
944	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	DAROCA.	20	13960,52	A2	AE	0913		H.E
945	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DAROCA.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
946	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DAROCA.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
947	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
948	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DAROCA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
949	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DAROCA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
950	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	19	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
951	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DAROCA.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
952	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DAROCA.	17	13965,98	C1	AE	0919		H.E
	EL DUESO (SANTOÑA)								
953	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTOÑA.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
954	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTOÑA.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
955	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	20	13960,52	A2	AE	0913		H.E
956	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	20	10620,96	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
957	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTOÑA.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
958	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTOÑA.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
959	OFICINA GENERICO.	SANTOÑA.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	HERRERA DE LA MANCHA								
960	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANZANARES.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
961	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANZANARES.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
962	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANZANARES.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
963	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	20	13960,52	A2	AE	0913		H.E
964	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANZANARES.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
965	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANZANARES.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
966	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	19	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
967	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANZANARES.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
	HUELVA								
968	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	HUELVA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
969	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	HUELVA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
970	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	HUELVA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
971	JEFE/JEFA DE OFICINA.	HUELVA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
972	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	HUELVA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
973	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	HUELVA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
974	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	HUELVA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
975	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	HUELVA.	17	14058,38	C1	AE	0920		H.E
	IBIZA								
976	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	22	14489,3	A2C1	AE	AC20		H.E
977	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN JOSE.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E
978	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN JOSE.	21	10550,96	A2C1	AE	AC20		H.E
979	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	20	10144,54	A2C1	AE	AC20		H.E
980	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN JOSE.	20	11044,04	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
981	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	19	10144,54	A2C1	AE	AC20		H.E
982	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN JOSE.	19	11044,04	A2C1	AE	AC20		H.E
983	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN JOSE.	17	14032,48	C1	AE	0919		H.E
	JAÉN								
984	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	JAEN.	22	12450,06	A2	AE	0913		H.E/M.G
985	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	JAEN.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
986	JEFE/JEFA DE OFICINA.	JAEN.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
987	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	JAEN.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
988	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	JAEN.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
989	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	JAEN.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
990	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	JAEN.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
	LA MORALEJA (DUEÑAS)								
991	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DUEÑAS.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
992	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DUEÑAS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
993	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DUEÑAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
994	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DUEÑAS.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
995	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DUEÑAS.	17	14058,38	C1	AE	0919		H.E
996	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
997	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DUEÑAS.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
	LAS PALMAS								
998	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	22	14002,94	A2	AE	0913		H.E/M.G
999	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	22	17563,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1000	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	21	12875,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1001	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	17297,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1002	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E
1003	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1004	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1005	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
1006	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	12242,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
	LAS PALMAS II								
1007	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	22	17563,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1008	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	21	14002,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1009	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	21	12875,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1010	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	15417,5	A2	AE	0909/0910		H.E
1011	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	12268,76	A2	AE	0909/0910		H.E
1012	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1013	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1014	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	17	17271,1	C1	AE	0919		H.E
1015	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	17	15423,24	C1	AE	0919		H.E
1016	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
1017	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	17271,1	C1	AE	0919		H.E
	LEÓN								
1018	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1019	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1020	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1021	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1022	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1023	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1024	GENERICO AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1025	OFICINA GENERICO.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1026	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	14058,38	C1	AE	0919		H.E
	LOGROÑO								
1027	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LOGROÑO.	22	10676,12	A2	AE	0913		H.E/M.G
1028	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1029	EDUCADOR/EDUCADORA.	LOGROÑO.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1030	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	20	12144,58	A2	AE	0909/0910		H.E
1031	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LOGROÑO.	20	9405,06	A2	AE	0909/0910		H.E
1032	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
1033	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LOGROÑO.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1034	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	19	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
1035	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LOGROÑO.	16	9378,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
	LUGO-BONXE								
1036	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OTERO DE REY.	22	10676,12	A2	AE	0913		H.E/M.G
1037	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1038	EDUCADOR/EDUCADORA.	OTERO DE REY.	21	10676,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1039	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OTERO DE REY.	21	9959,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1040	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OTERO DE REY.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
1041	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1042	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	OTERO DE REY.	16	9378,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
	LUGO-MONTERROSO								
1043	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	22	13936,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1044	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MONTERROSO.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1045	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MONTERROSO.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
	MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)								
1046	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	15848,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1047	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1048	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	13960,52	A2	AE	0913		H.E
1049	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	10916,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1050	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1051	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1052	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)								
1053	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
1054	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1055	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1056	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1057	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
	MADRID III (VALDEMORO)								
1058	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALDEMORO.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1059	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
1060	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALDEMORO.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1061	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALDEMORO.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1062	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALDEMORO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1063	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALDEMORO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
	MADRID IV (NAVALCARNERO)								
1064	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	NAVALCARNERO.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1065	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	NAVALCARNERO.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1066	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	NAVALCARNERO.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1067	JEFE/JEFA DE OFICINA.	NAVALCARNERO.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1068	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1069	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	NAVALCARNERO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1070	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	NAVALCARNERO.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	MADRID V (SOTO DEL REAL)								
1071	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SOTO DEL REAL.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1072	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SOTO DEL REAL.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1073	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SOTO DEL REAL.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1074	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1075	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SOTO DEL REAL.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1076	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1077	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SOTO DEL REAL.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	MADRID VI (ARANJUEZ)								
1078	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARANJUEZ.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1079	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARANJUEZ.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1080	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARANJUEZ.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1081	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1082	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARANJUEZ.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	MADRID VII (ESTREMERAS)								
1083	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ESTREMERAS.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1084	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ESTREMERAS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1085	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ESTREMERAS.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
1086	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ESTREMERAS.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
	MÁLAGA								
1087	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1088	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1089	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	10712,8	A2	AE	0913		H.E
1090	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1091	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1092	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	MÁLAGA 2								
1093	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARCHIDONA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1094	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARCHIDONA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1095	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	20	14052,64	A2	AE	0909/0910		H.E
1096	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARCHIDONA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1097	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARCHIDONA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1098	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1099	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1100	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARCHIDONA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1101	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1102	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARCHIDONA.	17	10686,06	C1	AE	0921		H.E
1103	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARCHIDONA.	17	15667,12	C1	AE	0921		H.E
1104	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ARCHIDONA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
1105	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARCHIDONA.	16	14058,38	C1	AE	0921		H.E
	MALLORCA								
1106	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	22	17563,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1107	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMA DE MALLORCA.	21	12875,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1108	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	20	17297,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1109	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PALMA DE MALLORCA.	20	12268,76	A2	AE	0909/0910		H.E
1110	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1111	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	19	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1112	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMA DE MALLORCA.	17	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
1113	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	17	17271,1	C1	AE	0919		H.E
	MELILLA								
1114	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MELILLA.	22	11487,56	A2	AE	0913		H.E/M.G
1115	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MELILLA.	21	10809,4	A2C1	AE	AC20		H.E
1116	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MELILLA.	20	12956,02	A2	AE	0913		H.E
1117	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MELILLA.	20	14317,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1118	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MELILLA.	20	11302,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1119	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MELILLA.	17	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E
1120	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MELILLA.	16	10189,76	C1	AE	0921		H.E/M.G
1121	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	16	10189,76	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	MENORCA								
1122	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MAHON.	22	14489,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1123	EDUCADOR/EDUCADORA.	MAHON.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1124	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MAHON.	21	10550,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1125	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MAHON.	20	14059,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1126	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MAHON.	20	10144,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1127	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MAHON.	20	11044,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1128	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MAHON.	17	14032,48	C1	AE	0919		H.E
1129	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MAHON.	17	12658,38	C1	AE	0919		H.E
	MURCIA								
1130	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MURCIA.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1131	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MURCIA.	20	15583,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1132	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MURCIA.	17	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E
	MURCIA II.								
1133	EDUCADOR/EDUCADORA.	CAMPOS DEL RIO.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1134	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CAMPOS DEL RIO.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1135	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	14052,64	A2	AE	0913		H.E
1136	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CAMPOS DEL RIO.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1137	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CAMPOS DEL RIO.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1138	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1139	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1140	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	OCAÑA I								
1141	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1142	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	20	12626,46	A2	AE	0909/0910		H.E
1143	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1144	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1145	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1146	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	18	9829,96	A2	AE	0913		H.E
1147	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1148	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
	OCAÑA II								
1149	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1150	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	20	12626,46	A2	AE	0909/0910		H.E
1151	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	20	9829,96	A2	AE	0909/0910		H.E
1152	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1153	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1154	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1155	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
	OURENSE								
1156	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	9959,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1157	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
1158	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9405,06	A2	AE	0913		H.E
1159	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9591,4	A2C1	AE	AC20		H.E
1160	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1161	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	10490,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1162	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	19	13410,74	A2C1	AE	AC20		H.E
1163	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	9378,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
1164	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	12104,96	C1	AE	0920		H.E
	PAMPLONA I								
1165	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PAMPLONA.	22	18659,34	A2	AE	0913		H.E/M.G
1166	EDUCADOR/EDUCADORA.	PAMPLONA.	21	18659,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1167	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	20	20041,98	A2	AE	0909/0910		H.E
1168	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PAMPLONA.	20	17256,4	A2	AE	0909/0910		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1169	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PAMPLONA.	20	18473,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1170	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PAMPLONA.	20	18473,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1171	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	19	21402,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1172	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PAMPLONA.	17	20178,2	C1	AE	0919		H.E
1173	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	16	17229,24	C1	AE	0921		H.E/M.G
	PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE								
1174	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1175	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1176	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1177	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1178	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	19	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1179	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
	PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA								
1180	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
1181	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1182	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	12626,46	A2	AE	0913		H.E
1183	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1184	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	20	9829,96	A2	AE	0909/0910		H.E
1185	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1186	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1187	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1188	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	10973,9	C1	AE	0919/0920		H.E
1189	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
	PUERTO ST.ª MARÍA I								
1190	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1191	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1192	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1193	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1194	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1195	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	PUERTO ST.ª MARÍA II								
1196	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
1197	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1198	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1199	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1200	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1201	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1202	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G
1203	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1204	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	10167,22	C1	AE	0921		H.E
1205	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	PUERTO ST.ª MARÍA III								
1206	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1207	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1208	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1209	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1210	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1211	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	SANTA CRUZ DE LA PALMA								
1212	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	21	11229,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1213	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	20	10144,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1214	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	20	11044,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1215	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	17	9931,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1216	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	17	14032,48	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1217	GENERICO AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	11017,3	C1	AE	0919/0920		H.E
1218	OFICINA GENERICO.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	9931,46	C1	AE	0921		H.E
	SEGOVIA								
1219	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEGOVIA.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
1220	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEGOVIA.	20	10097,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1221	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEGOVIA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1222	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEGOVIA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
	SEVILLA								
1223	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1224	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1225	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1226	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1227	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1228	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	15667,12	C1	AE	0920		H.E
	SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)								
1229	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	22	15959,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1230	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MORON DE LA FRONTERA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1231	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	10712,8	A2	AE	0909/0910		H.E
1232	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1233	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1234	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1235	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1236	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MORON DE LA FRONTERA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1237	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	17	15667,12	C1	AE	0919		H.E
1238	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	SORIA								
1239	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SORIA.	22	11186	A2	AE	0913		H.E/M.G
1240	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SORIA.	22	14604,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1241	EDUCADOR/EDUCADORA.	SORIA.	21	11186	A2C1	AE	AC20		H.E
1242	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SORIA.	21	10563,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1243	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SORIA.	20	12626,46	A2	AE	0909/0910		H.E
1244	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	20	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1245	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SORIA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1246	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SORIA.	20	11000,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1247	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	19	14129,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1248	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SORIA.	17	9803,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1249	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SORIA.	17	12605,88	C1	AE	0921		H.E
	TEIXEIRO (CURTIS)								
1250	EDUCADOR/EDUCADORA.	CURTIS.	21	12542,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1251	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CURTIS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1252	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CURTIS.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1253	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1254	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CURTIS.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1255	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CURTIS.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1256	GENERICO AREA MIXTA.	CURTIS.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
	TENERIFE								
1257	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ROSARIO (EL).	21	12875,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1258	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	20	15417,5	A2	AE	0909/0910		H.E
1259	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ROSARIO (EL).	20	12268,76	A2	AE	0909/0910		H.E
1260	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ROSARIO (EL).	20	12564,72	A2C1	AE	AC20		H.E
1261	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ROSARIO (EL).	20	13817,44	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1262	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	19	17297,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1263	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ROSARIO (EL).	17	15423,24	C1	AE	0920		H.E
	TERUEL								
1264	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TERUEL.	22	10379,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
1265	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TERUEL.	21	9701,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1266	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	TERUEL.	20	11695,32	A2	AE	0909/0910		H.E
1267	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TERUEL.	20	9506,28	A2	AE	0909/0910		H.E
1268	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TERUEL.	20	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1269	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TERUEL.	20	10193,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1270	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TERUEL.	17	9479,54	C1	AE	0919/0920		H.E
	TOPAS								
1271	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TOPAS.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
1272	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TOPAS.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1273	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	20	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1274	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1275	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1276	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1277	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TOPAS.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1278	GENERICO AREA MIXTA.	TOPAS.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1279	OFICINA GENERICO.	TOPAS.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1280	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	16	14058,38	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	VALENCIA								
1281	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PICASENT.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1282	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR ADJUNTO.	PICASENT.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1283	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1284	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1285	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1286	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	19	15693,86	A2C1	AE	AC20		H.E
1287	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	19	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1288	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	19	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1289	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	16	12329,94	C1	AE	0919/0920		H.E
1290	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	16	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
	VALLADOLID								
1291	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	VALLADOLID.	21	10379,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1292	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALLADOLID.	21	12450,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1293	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALLADOLID.	21	11227,3	A2C1	AE	AC20		H.E
1294	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALLADOLID.	20	10620,96	A2	AE	0909/0910		H.E
1295	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALLADOLID.	20	12264,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1296	APOYO DE OFICINA CIS.	VALLADOLID.	16	10594,22	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1297	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	VALLADOLID.	16	10594,22	C1	AE	0921		H.E/M.G
1298	GENERICO AREA MIXTA.	VALLADOLID.	16	12237,54	C1	AE	0919/0920		H.E
1299	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALLADOLID.	16	13965,98	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	ZARAGOZA								
1300	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ZUERA.	22	12542,18	A2	AE	0913		H.E/M.G
1301	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ZUERA.	21	11319,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1302	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ZUERA.	20	11008,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1303	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ZUERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1304	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ZUERA.	20	12356,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1305	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ZUERA.	17	10686,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1306	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	16	10686,06	C1	AE	0921		H.E/M.G

Cuerpos o escalas:
* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.
* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.
* 0909/0910/0913: Especial de II.PP.
Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):
* AE: Administracion del Estado.
Observaciones:
* H.E.: Horario especial.
* M.G.: Movilidad geográfica.
CE:
* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

ANEXO IC)

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)								
1307		APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1308	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	11017,3	C1	AE	0921		H.E
1309	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	14032,48	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		IBIZA								
1310	4	GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	16	11017,3	C1	AE	0919/0920		H.E
1311	5	OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	16	9931,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1312	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	16	14032,48	C1	AE	0919		H.E
1313		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN JOSE.	16	12658,38	C1	AE	0919		H.E
		MALLORCA								
1314		GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	16	13790,28	C1	AE	0919/0920		H.E
1315	3	OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	16	12242,44	C1	AE	0919/0920		H.E
1316	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	16	17271,1	C1	AE	0919		H.E
1317	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	16	15423,24	C1	AE	0919		H.E
		MENORCA								
1318	2	GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	16	11017,3	C1	AE	0919/0920		H.E
1319	4	OFICINA GENERICO.	MAHON.	16	9931,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1320	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	16	14032,48	C1	AE	0919		H.E
1321		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	16	12658,38	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas:
* AC20: Agrupación de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.
* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.
* 0909/0910/0913: Especial de II.PP.
Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):
* AE: Administración del Estado.
Observaciones:
* H.E.: Horario especial.
* M.G.: Movilidad geográfica.
CE:
* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convocado por la Subsecretaría de Interior

Resolución de fecha _____ B.O.E. _____

DATOS PERSONALES

N.I.F.:**Apellidos y Nombre:****Domicilio:****Localidad:****Provincia:****C.P.:****Teléfono de contacto (prefijo):****Correo electrónico:****Puesto de trabajo desempeñado:****Centro de destino:****Ministerio:**

☐ Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007).

PUESTOS SOLICITADOS: (deberá transcribir el número de orden del puesto solicitado indicado en los Anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que desea para él).

1		4		7		10		13	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐
2		5		8		11		14	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐
3		6		9		12		15	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐

Continúa en la hoja siguiente ☐

☐ Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base _____, apartado _____

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidadSI ☐ NO ☐

Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas (resumen):

Condiciona su petición por convivencia familiar con la del funcionario con DNI: _____SI ☐ NO ☐**Conciliación de la vida personal, familiar, laboral:**

Destino previo del cónyuge funcionario:

SI ☐ NO ☐

Cuidado de hijo/a:

SI ☐ NO ☐

Cuidado de familiar:

(Incompatible con cuidado de hijo/a)

SI ☐ NO ☐

DNI: _____

Provincia: _____

Provincia: _____

Localidad: _____

Localidad: _____

Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica. Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Finalidad: gestión del concurso para la provisión de puestos de trabajo. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de los poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). Destinatarios: los datos de los adjudicatarios se harán públicos en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en los Centros Penitenciarios. Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/ProteccionDatos.html>

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
C/ALCALÁ, 38-40. 28014. MADRID.

ANEXO III

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JEFE / JEFA DE SERVICIOS JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS - Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. - Organizar los actos colectivos. - Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. - Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. - Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. - Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96	Perfil: 1, 2, 3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGIPP: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(2)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS - Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. - Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Perfil: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicio de Información y Control, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(3) JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO - Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRHH - Coordinación de las tareas de gestión de RRHH - Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	Perfili: 1, 4, 5, 6, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día. 3. De Encargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTPyFP. 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(4) COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR - Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentren operativas conforme a la programación establecida - Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados. - Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios. - Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende. - Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior. - Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad. - En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional	Perfil: 1, 2, 3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(5)	EDUCADOR/A EDUCADOR/A DE CIS - Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. - Realización de informes y propuestas. - Coordinación y realización de programas de intervención. - Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Perfil: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP: 0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Resto titulaciones universitarias. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(6) COORDINADOR/A SERVICIOS CIS - Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. - Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	Perfil: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): - De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. - De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDTPyFP: 0,00603 puntos por día. - De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. - De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. - De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: - Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología. - Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). - Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación. - Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). - Resto titulaciones universitarias. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(7) JEFE/A DE OFICINAS JEFE/A OFICINAS CIS - Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. - Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Perfil: 1, 4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(8) JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS - Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. - Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Perfil: 1, 4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(9) JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA - Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general	Perfil: 1, 2, 4, 5, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): - De Jefatura de Área Mixta: 0,00768 puntos por día. - De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00603 puntos por día. - De Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP, Monitor Informático: 0,00439 puntos por día. - De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: - Máster o equivalente (Nivel MECES 3). - Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). - Grado o equivalente (Nivel MECES 2). - Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(10)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS - Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento	Perfil: 1, 2, 4, 5, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDTPyFP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDTPyFP, Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Técnico Superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica. D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(11) COORDINADOR/A SISTEMAS CONTROL CIS - Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdo de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo. - Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Eleva informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.	Perfil: 1, 2, 3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): - De Coordinación Sistemas Control CIS; 0,00768 puntos por día. - De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, monitor Informático: 0,00603 puntos por día. - De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: - Máster o equivalente (Nivel MECES 3). - Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). - Grado o equivalente (Nivel MECES 2). - Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(12)	MONITOR INFORMÁTICO/MONITOR INFORMÁTICO CIS - Desarrollo y control del sistema informático del Centro. - Mantenimiento de las instalaciones informáticas. - Atención al usuario	Perfil: 1, 2, 7, 8, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día. 3. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Informática o Telecomunicaciones. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Informática o Telecomunicaciones. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Técnico Superior en cualquier de las áreas Informáticas. D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(13)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses. B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses. C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	15 3,5 0,75 1 1,5
(14)	RESTO DE PUESTOS		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos dos meses. B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	18,5 0,75 1 1,5
(15)	RESTO DE PUESTOS		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP durante los últimos dos meses. B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	18,5 0,75 1 1,5

RELACIÓN DE MATERIAS POR PERFILES FORMATIVOS		
		Se puntuará un curso por perfil, con un máximo de 4 cursos.
1	Perfil común.	• Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc.). • Código Deontológico (Ética profesional). • Políticas de Igualdad (lenguaje inclusivo, igualdad de género, agente de igualdad, prevención del acoso sexual o por razones de sexo en el entorno laboral, etc.). • Prevención en violencia de género. • Relaciones interpersonales y comunicación (incluye Habilidades Sociales). • Gestión de conflictos y procesos de mediación. • Dirección, animación y gestión de Equipos. (incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos). • Trabajo en Equipo. • Organización del trabajo. • Atención al Público. • Convivencia intercultural y atención a la diversidad. • Legislación Penitenciaria. • Identidad y diversidad psicoafectiva y psicosexual.
2	Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios.	• Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en Establecimientos Penitenciarios. • Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos. • Prevención, control y extinción de incendios. • Sistema de Identificación Automatizada. • Gestión de Comunicaciones.
3	Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas.	• Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas. • Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. • Mediación Intercultural y educación en valores. • Medio abierto y Medidas alternativas • Régimen cerrado. • Violencia de Género. • Agresión Sexual. • Unidades externas de madres. • Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados). • Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.

RELACIÓN DE MATERIAS POR PERFILES FORMATIVOS		
		Se puntuará un curso por perfil, con un máximo de 4 cursos.
		• Implantación módulos terapéuticos. • Metodología y Técnica de intervención social. • Educación para la Salud. • Drogodependencias en II.PP. • Programa de Atención integral al Enfermo Mental. • Medios telemáticos. • SISPE
4	Organización Administrativa.	• Calidad al servicio del ciudadano. • Comunicaciones, notificaciones y relaciones con las AAPP. • Gestión e intervención penitenciaria. • Archivo y documentación.
5	Gestión Económica-Administrativa y de Servicios.	• Gestión Económica, Presupuestaria, contable. y/o administrativa en AAPP. • Oficina de Administración. • Seguridad Social. • SOROLLA-2. • Contratos del Sector Público. • Factura electrónica. • Mantenimiento instalaciones IIPP. • Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.
6	Gestión Recursos Humanos.	• Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH). • Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES. • Legislación laboral / Legislación administrativa. • Evaluación del desempeño.
7	Gestión Penitenciaria.	• Legislación Penal. • Legislación Extranjería, inmigración y asilo. • Oficina gestión expedientes. • Sistema de Información Penitenciaria (SIP). • Gestión e intervención penitenciaria.
8	Tecnologías de la Información y Comunicación.	• Seguridad en las tecnologías de la Información • Aplicaciones informáticas penitenciarias. • Aplicaciones informáticas sobre tratamiento. de textos, hojas de cálculo, bases de datos. • Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones. • Administración Electrónica.

RELACIÓN DE MATERIAS POR PERFILES FORMATIVOS		
		Se puntuará un curso por perfil, con un máximo de 4 cursos.
9	Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional	• Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS). • Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas). • Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete). • Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior). • Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS y el puesto de Coordinador/a Servicios CIS). • Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS). • Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS) • Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).

ANEXO IV
Certificado de méritos

Don/Doña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.:

Apellidos y Nombre:

Cuerpo o Escala:

Grupo/Subgrupo:

N.R.P.:

Grado Consolidado (1):

Fecha Consolidación:

Orden P.S.:

Fecha Resolución:

Fecha Boletín Oficial:

Fecha Ingreso:

Antigüedad (basada en trienios):

Años, Meses, Días, a fecha de

Admón. a la que pertenece (2):

Titulaciones (3):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Tipo:

Modalidad:

Fecha:

3. DESTINO:**3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 DESTINO PROVISIONAL

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.**4. MÉRITOS:****4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

4.2 CURSOS

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de de fecha B.O.E. de

OBSERVACIONES AL DORSO SI ☐ NO ☐En, a de de
(firma y sello)

Observaciones (4)



Firma y Sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V

Tabla de equivalencia entre puestos de trabajo del grupo C, subgrupo C1 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña en aplicación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias

Servicios Penitenciarios de Cataluña		Secretaría General Instituciones Penitenciarias	
Denominación puesto de trabajo	ND	ND	Denominación puesto de trabajo
Coordinador Unidad Especializada.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios.
Jefe de Servicios.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios.
Jefe de Unidad de Régimen Interior Medio Abierto.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios CIS.
Educador.	19	21	Educador/Educadora.
Jefe de Unidad de Gestión Penitenciaria /RIET/Jefe de Unidad de Recursos Humanos/Jefe de Unidad de Gestión Económica/Jefe de Unidad de Soporte Administrativo a los Equipos Directivos.	22/19/-21/22/22	19	Jefe/Jefa de Oficina.
Jefe de Centro (Antiguo Reglamento).	19	19	Coordinador/Coordinadora de Servicios de Interior.
EIET/ Jefe del Área Funcional.	17/19	17	Encargado/Encargada Servicio de Vigilancia Interior Dos.
Encargado Área Administrativa.	19	17	Encargado/Encargada Área Administrativa.
Jefe de Unidad.	19	17	Encargado/Encargada Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Servicio Interior.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Medio Abierto.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior CIS.
Genérico Oficina.	15	15	Oficina Genérico.
Genérico Área Mixta Vigilancia/Genérico Área Mixta Prestaciones.	15	15	Genérico Área Mixta.

ANEXO VI

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o hija menor (cuidado de hijos e hijas)

Mediante este documento, don/doña, con DNI, presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación a mi hijo o hija menor de edad, sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Datos del hijo o hija menor de edad en nombre del que se presta el consentimiento:

DNI (si tuviera):

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

En, a de de

Fdo.:

ANEXO VII

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente (cuidado de un familiar)

Mediante este documento, don/doña, con DNI, presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En, a de de

Fdo.: